

Madrid, 04 de octubre de 2023

Criterios Específicos de Preselección para el Campeonato de Europa al Aire Libre 2024: Medio Maratón

7-12 de junio de 2024 en Roma (Italia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas y la mejor clasificación en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevo;
3. Clasificar el mayor número de equipos y relevos entre los 3 primeros en cada carrera;
4. Maximizar el porcentaje de participaciones que progresan superando las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente);
5. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Paris 2024 y Los Ángeles 2028.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EUROPEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *European Athletics*

Prueba de Medio Maratón: La prueba de media maratón es una competición individual y por equipos. Cada Federación Miembro puede participar con un equipo por categoría de género, integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 atletas. Se podrán inscribir hasta un máximo de dos atletas clasificados como reservas.

Si una Federación Miembro inscribe a dos atletas que han cumplido con los criterios de Entry Standard establecidos por la EA o están clasificados mediante el sistema de World Ranking, tendrán la opción de completar su equipo con otros atletas que sean elegibles, aunque no estén clasificados por ninguna de las vías expuestas anteriormente.

Teniendo en cuenta la normativa de *European Athletics* (WA), y sin perjuicio de lo mencionado previamente, este número podría aumentar si algún atleta obtiene una Wild Card de EA como ganador de la última edición del Campeonato de Europa de esta prueba, siempre que este cumpla con los criterios establecidos en esta normativa, y previa aprobación de la Dirección Deportiva.

2.2 Programa de competición

La prueba de Medio Maratón se celebrará en esta competición en categoría masculina y femenina.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

European Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en la prueba de Medio Maratón de este campeonato:

- Atletas Absolutos y Sub-23: podrán participar en la prueba de Medio Maratón.
- Atletas Sub-20 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.5 Periodo de validez *European Athletics* para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Medio Maratón	27 de noviembre 2022 – 26 de mayo 2024

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de *European Athletics*.

2.6 Criterios de participación EA: “Entry Standars” y cuotas objetivo

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *European Athletics* como criterios de “Entry Standars” y las cuotas de participación máximas en cada prueba y categoría de género.

Al finalizar el periodo de calificación (Tabla 1), las cuotas objetivo se podrán completar por:

- 1) Atletas poseedores de *Wild Card*.
- 2) Atletas poseedores de las marcas de los criterios EA “Entry Standars” realizadas en el periodo establecido por EA.
- 3) Atletas No Clasificados, y
- 4) Atletas con la condición de elegibles según cuota objetivo de EA acorde a su posición en el World Ranking.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las cuotas objetivo de EA, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en las cuatro últimas ediciones de los *European Championships* en las pruebas de referencia.

- Promedio de marcas que dieron acceso a progresar en las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente) en las últimas ediciones de los *European Championships* en las pruebas de referencia.
- Ranking Europeo y Top List 2023 (considerando 3 atletas por federación miembro y prueba).
- La marca establecida como “Entry Standars” por EA.
- Del mismo modo, se han establecido criterios específicos para los atletas de categoría sub-23 e inferiores.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *la RFEA* como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género, para atletas de categoría absoluta.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	Cuota EA	HOMBRES		MUJERES	
		EA	RFEA	EA	RFEA
Medio Maratón (Maratón)	60	1h01:40 (2h11:00)	1:03:15 (2:11:00)	1h10:30 (2h29:00)	1h12:15 (2h29:30)

Tabla 2. Criterios de “Entry Estándars” y cuota objetivo establecidas por *European Athletics* en cada prueba y género; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por *la RFEA* por categorías y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Medio Maratón	1 de octubre 2023 – 28 de abril 2024

Tabla3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de “Entry Standars” establecidos por *European Athletics*, y los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.

- Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2024) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Posición en el World Ranking de WA, considerando tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales;
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
 - La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá excepcional y motivadamente preseleccionar atletas que aún sin la posesión de la marca de criterio de competitividad establecidos por la RFEA, obtengan la clasificación en virtud de los objetivos marcados para esta competición; considerando muy especialmente a los atletas con potencial y posibilidades futuras de ser medallista o finalista en próximos Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([Enlace](#)).

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección directa	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Medio Maratón	2	4

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 - Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de "Entry Standars" establecidos por *European Athletics*, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 2; Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2), además de:

A. Posición en el Ranking Nacional

- Podrán obtener directamente la condición de preseleccionados los dos atletas elegibles con la mejor posición en el ranking nacional en las competiciones autorizadas, siempre que logren la marca de Entry Standard de WA (Tabla 2) en el periodo de validez especificado por la RFEA (Tabla 3).
- Los dos atletas elegibles con la mejor posición en el ranking nacional podrán obtener automáticamente la condición de preseleccionados, acorde a las siguientes consideraciones:
 - Para la aplicación de este criterio, se considerará de forma exclusiva los resultados obtenidos en las competiciones autorizadas.
 - Hayan conseguido la marca de Entry Standard de WA (Tabla 2) dentro del período de validez establecido por la RFEA (Tabla 3).
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.4 Nivel 3 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser preseleccionados, no incluidos en los anteriores niveles, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

A. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de rendimiento a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios técnicos:

- Los criterios de “Entry Standards” establecidos por *European Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

B. Clasificación por cuota de participación World Ranking

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá pre-seleccionar por criterio de cuota World Ranking de participación a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de clasificación en virtud de su posición en el “Road to Rome” (World Ranking) publicado por *European Athletics* para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (Tabla 2).
- *European Athletics* publicará una lista de atletas que pueden ser elegibles para la participación considerando su posición en el World Ranking (Ver lista actualizada).
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 3).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

4.1.5 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 2 atletas reservas en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 30 de abril de 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.